



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0011-2017-GAF-MPC
Cañete, 19 de Enero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 031-2017-GDSyH-MPC de fecha 18/Enero/2017, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 1,056.00 para la compra de pasajes a la ciudad de Lima el 20/Enero/2017, donde participaran los equipos del Centro de Alto Rendimiento CAR en la Copa Federación Regional categorías 2000 y 2002, los cuales disputarán la Etapa Interregional, para la clasificación a la Etapa Nacional que se realizará en Lambayeque - Chiclayo.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, el inciso a) del numeral 5.1 el Art. V de la Directiva antes mencionada; establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 0061-2017-GPPI-MPC de fecha 19/12/2016 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal 2016, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
2.3.27.1199	Servicios Diversos	S/. 1,056.00
	TOTAL S/.	1,056.00



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0011-2017-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles (S/. 1,056.00)** a nombre del **Lic. LUIS ANTHONY MONTOYA QUISPE** - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la compra de pasajes a la ciudad de Lima el 20/Enero/2017, donde participaran los equipos del Centro de Alto Rendimiento CAR en la Copa Federación Regional categorías 2000 y 2002, los cuales disputarán la Etapa Interregional, para la clasificación a la Etapa Nacional que se realizará en Lambayeque - Chiclayo, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS